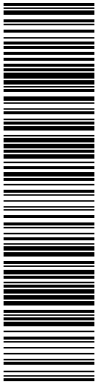


DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN B2 4 Y 5 PROCEDIMIENTO CONTRATA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBOKP-K8BHB-4UOEN Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2026 a las 12:08:33 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 23/10/2026 12:07	ESTADO FIRMADO 23/10/2026 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 240433 GBOKP-K8BHB-4UOEN B47922E72EF6FB0395276A482951DDC39230DECEDEC8989528000C9F73FF584A0A78EBCEB41ADE71A9BC719061CD4FFD62B5CD48B55C9CD372760305EBCCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal>



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ (TERCERO, CUARTO Y QUINTO PROCEDIMIENTO B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA)

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, al punto cuarto del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Contrata Cádiz”, las cuales fueron publicadas el 14 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 91).

En esta convocatoria las solicitudes se podían presentar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025, o en la fecha en la que se agotara la disponibilidad presupuestaria, si ésta fuese anterior; procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas hasta las fechas siguientes: 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025, **siempre que existiera consignación presupuestaria.**

Con fechas 16/10/2025 y 05/10/2026 se dictaron las Resoluciones N.º 2025/157 y N.º 2026/245 respectivamente, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones del segundo procedimiento, solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024, recogiendo en las mismas la declaración de Beneficiarios Definitivos, y el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la tipología de beneficiarios B1- Autónomos y Empresas y el disponible de 152.728,46 € para las solicitudes correspondientes a B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja para el tercer, cuarto y quinto procedimiento.

A la fecha y tras la renuncia de un beneficiario definitivo, el disponible asciende a 163.672,59 € para continuar con el estudio de las solicitudes correspondientes a B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja para los siguientes procedimientos, solicitudes presentadas hasta el 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, para esta tipología de beneficiarios ha sido el siguiente:

- Tercer procedimiento hasta 31/12/2024: Ninguna solicitud
- Cuarto procedimiento hasta 31/03/2025: 4 solicitudes
- Quinto procedimiento hasta 30/06/2025: 3 solicitudes

Se ha realizado el análisis conjunto de las solicitudes presentadas y se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público, de aquellas que habían autorizado al IFEF para dichas consultas. Visto los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 13 y 16 de las Bases Reguladoras, se requiere a las entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO**, para que, **en el plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento de subsanación conjunto de las solicitudes presentadas hasta el 31/03/2025 y 30/06/2025 en la tipología de beneficiarios **B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja, subsanen la solicitud, así como aporten la documentación especificada, en cada caso**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

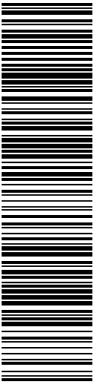
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de las Bases Reguladoras, este requerimiento de subsanación conjunto, se publicará en la página web del IFEF [https:// www.ife.es](https://www.ife.es) en el espacio destinado al PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

La documentación a subsanar, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del IFEF, **Registro General de entrada** indicando **SUBSANACIÓN PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/sede/catalogoTramites.do?opcion=detalle&idApl=4&ent_id=5&idioma=1

La subsanación de la solicitud, con la aportación de la documentación requerida, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN B2 4 Y 5 PROCEDIMIENTO CONTRATA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GBOKP-K8BHB-4UOEN Fecha de emisión: 23 de Octubre de 2026 a las 12:08:33 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 23/10/2026 12:07
	ESTADO FIRMADO 23/10/2026 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 240433 GBOKP-K8BHB-4UOEN B47922E72EF6FB0395276A482951DDC3923DEDCEDOC8898528000C9F73FF594A4DA78EBCEB41ADE71A9BC719061CD4FFD62B5CD48B55C9CD372760305EBCCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

Para las solicitudes hasta el 31/03/2025 y 30/06/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 de las bases reguladoras la dotación presupuestaria para la tipología de beneficiario es la siguiente:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja	08001 24101 48900	163.672,59 €

Los importes de las cuantías de las ayudas, serán calculados por los técnicos del IFEF según la tipología de contrato, jornada laboral, duración y características de la persona contratada, a la vista de la documentación que obre en los expedientes, **siguiendo lo estipulado en el artículo 6 de las bases reguladoras.**

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL IFEF



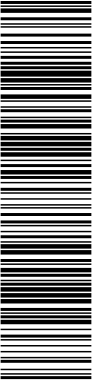
PROGRAMA “CONTRATA CÁDIZ”
SOLICITUDES PRESENTADAS HASTA EL 30/06/2025
ANEXO- REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

LÍNEA 2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

ID	FECHA ENTRADA	DNI-NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ACLARACIÓN A SUBSANAR
399-2-25	27/03/25 12:09	G 72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	14, 15, 16, 18	Aportar y firmar formulario correspondiente a la trabajadora S I R Si autoriza en el formulario al IFEF no tiene que aportar 14, 15 y 16
399-4-25	27/03/25 12:09	G 72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	14, 15, 16, 18	Aportar y firmar formulario correspondiente al trabajador L P E J. Si autoriza en el formulario al IFEF no tiene que aportar 14, 15 y 16
638-25	16/06/25 13:34	G11020989	AUTISMO CADIZ	9, 12, 13	
668-25	23/06/25 14:29	G11413820	ASOCIACION PARA LA MEDIACION SOCIAL EQUA	12, 13, 17	

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1	ESTATUTOS DE LA ENTIDAD
2	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO
3	ACTA FUNDACIONAL O ESCRITURA PÚBLICA FUNDACIONAL
4	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, INSCRITA EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO
5	NIF DE LA ENTIDAD
6	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN SU CASO

Cuesta de las Calesas nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
<http://www.ifeef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es





CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
7	CONTRATO DE TRABAJO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, DEBIENDO CONSTAR LA COMUNICACIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
8	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE QUE LA PERSONA CONTRATADA ERA UNA PERSONA DEMANDANTE DE EMPLEO, INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADA EN EL SAE
9	DNI DE LA PERSONA CONTRATADA
10	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO
11	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD
12	VIDA LABORAL PERSONA CONTRATADA ACTUALIZADA
13	AUTORIZACION DE LA PERSONA CONTRATADA PARA LA CONSULTA VIDA LABORAL Art.10 y 22 Bases
14	CERTIFICADO NO DEUDOR AYUNTAMIENTO DE CADIZ
15	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE A EFECTOS SUBVENCIONES AEAT
16	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE A EFECTOS SUBVENCIONES SEGURIDAD SOCIAL
17	MEMORIA
18	FORMULARIO

Cuesta de las Calesas nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
http://www.ifef.es E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

